

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 JUL 2012

VISTO la nota presentada por el Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa de su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 11 de Julio del corriente año a fin de concurrir a diferentes reuniones en el ámbito del Gobierno Nacional y participar del Seminario "Un Autista tiene la chance de Constituirse como Sujeto" organizada por la Fundación para el Estado de los problemas de la infancia (FEP) de acuerdo a la invitación que le cursaran y en función de los proyectos referidos al tema que se encuentra en tratamiento en esta Cámara.

Que por ello solicita la liquidación de TRES (3) días de viáticos, sin extensión de pasaje.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado del Legislador Juan Carlos ARCANDO, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 11 de Julio del corriente año, a los efectos de concurrir a diferentes reuniones en el ámbito del Gobierno Nacional y participar del Seminario "Un Autista tiene la chance de Constituirse como Sujeto" organizada por la Fundación para el Estado de los problemas de la infancia (FEP) de acuerdo a la invitación que le cursaran y en función de los proyectos referidos al tema que se encuentra en tratamiento en esta Cámara, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

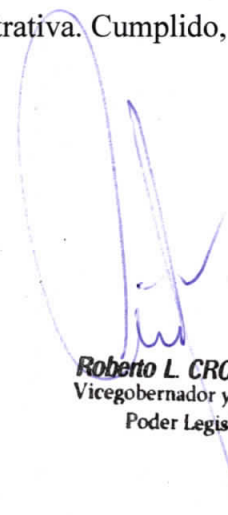
ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Juan Carlos ARCANDO

ARTÍCULO 3°.-EL presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 283 / 12


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo